



## RESOLUCIÓN CS N° 029 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 10 de MARZO de 2023

Expediente N° 23.408/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 1945-2022 emitida ad referéndum del Consejo Superior, por la cual se otorga montos adicionales a los ya otorgados como Adicional No Remunerativo y No Bonificarle mediante Resolución Rectoral N° 1796-2022, por única vez, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que corresponde convalidar la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de marzo de 2023)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 1945-2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a SECRETARIA ADMINISTRATIVA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2022

Expte. Nº 23.408/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 1796-2022, dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, por la cual se otorga una gratificación extraordinaria, en carácter de adicional no remunerativo y no bonificable al personal en relación de dependencia, Contratados y Becarios de Formación; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 31/38 obran sendas notas presentadas por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) y por Personal de Apoyo Universitario de las distintas dependencias de la Universidad, solicitando que esta gestión considere un incremento del monto ya otorgado, a los efectos de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios por la devaluación y la alta inflación.

QUE a fojas 41/44 obra informe de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de esta Universidad respecto de lo solicitado por la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR.

QUE a fojas 45 luce propuesta de incremento por parte de la Sra. Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, aclarando que el aumento representa un 33% aproximadamente al monto ya abonado.

QUE analizadas las actuaciones, la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, mediante Despacho Nº 106/22, aconseja otorgar por única vez, montos adicionales a los ya otorgados como Adicional No Remunerativo y No Bonificable mediante Resolución Rectoral Nº 1796-2022, con su financiamiento a FF-12 – Recursos Propios – Rentas de la Propiedad.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar los siguientes montos adicionales a los ya otorgados como Adicional No Remunerativo y No Bonificable mediante Resolución Rectoral Nº 1796-2022, por única vez, y de acuerdo al siguiente detalle:

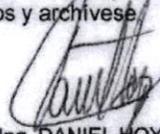
- PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:...PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
- CONTRATADOS:.....PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900)
- BECARIOS DE FORMACIÓN:.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600)

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el complemento del Adicional mencionado precedentemente a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Rentas de la Propiedad, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
DRA. ANTONIETA ELIZABETA DI GIANNANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Expte. Nº 23.408/22.-

1/1.-